



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001322 DE 27 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos del uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el artículo 18 la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el artículo 2.2.2.1.1.1. del Decreto 1078 de 2015, los artículos 2 y 5 del Decreto 1414 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en sus artículos 75, 101 y 102 establece que el espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible, que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación y, por tanto, está sujeto a la gestión y control del Estado, de conformidad con los términos que fije la ley, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y evitar las prácticas monopolísticas en el uso de este.

Es necesario promover la conectividad en Colombia para generar más oportunidades, más educación, emprendimiento y salud, contribuyendo al cierre de la brecha digital bajo condiciones que mejoren el acceso y la calidad del servicio móvil y permitan masificar el entorno digital del país y contribuir con la transformación digital de la economía, para así mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente aquellos que viven en zonas rurales y apartadas del país, y aquellos en condición de pobreza y vulnerabilidad, siendo la asignación de espectro un mecanismo para facilitar el *cumplimiento* de estos objetivos.

Con el fin de lograr los objetivos enunciados, Colombia tiene la intención de asignar espectro para la operación y prestación de servicios móviles terrestres identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, concretamente conforme a las atribuciones definidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CNABF), en particular lo relacionado con segmentos reservados para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por la sigla en inglés *International Mobile Telecommunications*).

El artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 29 de la Ley 1978 de 2019, dispone que, previamente al proceso de otorgamiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico de asignación o de concesión de servicios que incluya una banda de frecuencias, se deberá determinar si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente.

El artículo 2.2.2.1.1.1. del Decreto 1078 de 2015 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en su página web, la intención de otorgar espectro, la(s) frecuencia(s) y/o banda(s) de frecuencias en las que se otorgarán los permisos, su localización geográfica, los usos o aplicaciones permitidas en ellas, así como las manifestaciones de interés que se hubiesen recibido. Los interesados deberán informar su intención, a través de escrito dirigido al Ministerio de TIC.

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar una consulta que determine los posibles interesados en obtener permiso para el uso del espectro radioeléctrico en las siguientes bandas de frecuencias para la provisión de servicios móviles terrestres identificadas para IMT, parapara procesos actuales o futuros de asignación:

- a. Frecuencias de espectro radioeléctrico para IMT comprendidas entre 743 MHz a 748 MHz pareado con 798 MHz a 803 MHz (que para efectos de esta resolución se identificará como banda de 700 MHz)
- b. Frecuencias de espectro radioeléctrico para IMT comprendidas entre 1865 MHz a 1867,5 MHz y 1945 MHz a 1947,5 MHz (que para efectos de esta resolución se identificará como banda de 1900 MHz)
- c. Frecuencias de espectro radioeléctrico para IMT comprendidas entre 2500 MHz a 2515 MHz pareado con 2620 MHz a 2635 MHz (que para efectos de esta resolución se identificará como banda de 2500 MHz)
- d. Frecuencias de espectro radioeléctrico para IMT comprendidas entre 3300 MHz y 3700 MHz (que para efectos de esta resolución se identificará como banda de 3500 MHz)

Conforme lo señala el artículo 2.2.2.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, la realización de esta etapa de manifestación de interés está orientada, exclusivamente, a determinar la pluralidad de interesados. En consecuencia, los rangos de frecuencia que sean objeto del proceso de selección objetiva serán determinados en el curso de este, así mismo, la invitación a manifestar interés no obliga al Ministerio a iniciar el proceso de selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Invitar a manifestar interés en participar en el proceso para obtener permisos para el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencia señaladas en el Anexo 1 de esta Resolución, para la provisión de servicios móviles terrestres, identificadas para Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por sus siglas en inglés), mediante el diligenciamiento de la Carta de Manifestación de Interés contenida en dicho anexo, en los términos en ese mismo documento establecidos.

La Carta de Manifestación de Interés deberá ser suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica interesada, acompañada de los soportes que acrediten la calidad con la que se actúa, la habilitación legal, estatutaria o especial para presentarla y la copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Publicar la presente Resolución durante tres (3) días hábiles en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contados a partir de su expedición. Vencido este plazo, los interesados deberán manifestar su interés enviando la Carta de Manifestación de Interés, durante los quince (15) días hábiles siguientes, al término de la publicación, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Industria de Comunicaciones en formato PDF al correo electrónico subastaespectro@mintic.gov.co. Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas hasta las 11:59 pm del día final del término de quince (15) días antes descrito.

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DE JULIO DE 2020**

Karen A

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Lina Mercedes Beltrán – Asesora de la Dirección de Industria de Comunicaciones
Ana Beatriz Ruiz Eraso – Asesora de la Dirección de Industria de Comunicaciones
Jimena Dávila Barragán – Asesora de la Dirección de Industria de Comunicaciones
Revisó: Iván Antonio Mantilla Gaviria – Viceministro de Conectividad y Digitalización
Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de Comunicaciones
Juliana Ramírez – Asesora Viceministro de Conectividad y Digitalización
Manuel Domingo Abello - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

ANEXO 1 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Lugar, fecha]

Señores

Dirección de Industria de Comunicaciones

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá, D.C.

Respetados señores:

actuando en calidad de (Persona Natural, Representante Legal, Apoderado) de la empresa

identificada con NIT (número de identificación tributaria)¹: _____, dicha condición la acredito con el correspondiente documento (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o según poder que adjunto), presento MANIFESTACIÓN DE INTERÉS para participar en el Proceso de Subasta para el otorgamiento de permisos para el uso de espectro radioeléctrico así:

- a. Manifestación de interés en el proceso para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico en las siguientes bandas de frecuencias y en los siguientes periodos (para cada banda en la que tenga interés, seleccionando únicamente una de las cinco opciones presentadas):

Banda	Interesado		Año y periodo (mínimo) en que desea la asignación		
	SÍ	NO			
700 MHz			2020		Cuarto trimestre
			2021	Primer semestre	Segundo semestre
			2022	Primer semestre	Segundo semestre

¹ Para personas extranjeras, corresponde al número de identificación otorgado por la autoridad competente, de acuerdo con las normas del país de origen.

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

1900 MHz			2020		Cuarto trimestre
			2021	Primer semestre	Segundo semestre
			2022	Primer semestre	Segundo semestre
2500 MHz			2020		Cuarto trimestre
			2021	Primer semestre	Segundo semestre
			2022	Primer semestre	Segundo semestre
3500 MHz			2020		Cuarto trimestre
			2021	Primer semestre	Segundo semestre
			2022	Primer semestre	Segundo semestre

b. Condiciones para la asignación:

- I. ¿Estaría interesado en tener una asignación por zonas geográficas específicas para la banda de 3500 MHz?

Sí _____ No _____

- II. ¿Qué otros aspectos, no considerados anteriormente, creería deben tenerse en cuenta? (Formas de pago, normativa vigente, obligaciones de hacer, condiciones del mercado, topes de espectro, otros). Podrá extenderse en su respuesta más allá de las líneas aquí señaladas.

“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en algunas bandas de frecuencia para la operación y prestación de servicios móviles terrestres”

Nota: La información remitida en este documento será publicada sin reserva alguna en la página Web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

Firma: (Persona Natural, Representante Legal o Apoderado)

Nombre; _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____